

3415

RESISTENCIA, 18 SEP 2019

VISTO:

La actuación simple N° E45- 2019-6594- A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2197/18, se designó en carácter provisorio y subrogante a la agente Paula Andrea Ríos, DNI N° 20.963.407, como Directora a cargo de la Dirección de Secretaría General de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que la agente interesada se encuentra desempeñando las misiones y funciones de dicho cargo, desde el 26 de marzo de 2018;

Que resulta necesario dejar sin efecto dicha subrogancia, debiendo disponerse la promoción de la agente Paula Andrea Ríos, DNI N° 20.963.407, en el cargo vacante de la categoría 3 -personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 12- Dirección de Secretaría General- jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que la agente interesada reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A-;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que, al momento de la presente medida, deberán otorgarse la Bonificación por Título y ratificarse la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, otorgada por Decreto N° 2197/18, las que deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo de promoción;

Que la Bonificación por Dedicación implicará para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno y cuando razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 2197/18, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contrator y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Artículo 2º: Promúevase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Paula Andrea Ríos, DNI N° 20.963.407, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 12- Dirección de Secretaría General- jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293- A.

Artículo 4º: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 5º: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Paula Andrea Ríos, DNI N° 20.963.407, la Bonificación por Título prevista en la Ley N° 2277- A- Artículo 4º- apartado a), consistente en un veinte con cincuenta por ciento (20,5%) calculado sobre las sumas básicas bonificables vigentes para el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

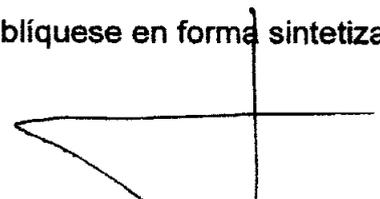
Artículo 6º: Ratifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, otorgada por Decreto N° 2197/19, a la agente Paula Andrea Ríos, DNI N° 20.963.407, la que será liquidada y abonada en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

Artículo 7º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno y cuando razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 8º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3415**


OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GÓMEZ
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contrator y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación